

**UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA**

**ESCUELA DE POSGRADO**



**INCORPORACION DE UNA SOCIEDAD UNIPERSONAL Y SU  
REPERCUSION EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN:**

**DERECHO CIVIL Y COMERCIAL**

**PRESENTADO POR LOS BACHILLERES:**

**MÉNDEZ PRADO MARÍA ROSA**

**MOLINA SANTA CRUZ DIANA VILMA**

**LIMA-PERU**

**2022**

## RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo proponer incorporar una Sociedad Unipersonal dentro del marco normativo de la ley general de sociedades sea este en forma originaria o sobrevenida, La sociedad unipersonal se viene implemento en otros lugares como Alemania, Francia, España, Chile, Colombia, entre otros países. Esta propuesta permite a los empresarios en forma solidaria realizar actividades empresariales sin tener que agruparse con otros.

Cuando pensamos en sociedad muchas veces se hace referencia a la unión o agrupación de dos o más personas, la sociedad no nace necesariamente de un contrato también puede ser una declaración humana, considerando que la sociedad es una institución jurídica independiente de los miembros con existencia propia porque no considerar que este se puede constituir con un solo socio o seguir funcionando con único socio, porque la discriminación de la norma que solo permita que se constituya la sociedad con único socio a las empresas del estado.

El sistema societario es la rama del derecho que está en constante cambio y evolución por tales motivos no debemos de ser ajenos a las situaciones que muchas veces pasan los empresarios, quienes tienen la motivación de realizar una actividad empresarial sin la necesidad de otras personas, con una visión global que su empresa en el tiempo desarrolle un crecimiento empresarial, con responsabilidad limitada, gozando de los beneficios que cuenta la sociedad.

En nuestra Legislación la única manera de iniciar una actividad unipersonal es bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 21621, Ley de la Empresa de Responsabilidad Limitada, esta empresa es creada para que los pequeños y medianos empresarios, cuyos ingresos proyectado de ventas anuales no excedan las 1700 UIT, y que pasa con aquellos personas que quieren

constituir su empresa como sociedad unipersonal y gozar de todos sus beneficios que goza las sociedades, lamentablemente para cumplir con la ley respecto a la pluralidad de socios, tienen que recurrir a un socio ficticio o un socio a favor, siendo solo uno de ellos quien tiene el ánimo de realizar una actividad, aporta la mayor parte de capital (99%) y llevar el control de la empresa, ante dicha situación y con la finalidad de promover la autenticidad es que se propone la incorporación de la sociedad unipersonal en la ley general de sociedades, asimismo si la sociedad pierde la pluralidad de socios, que puede continuar desarrollando sus actividades con un solo socio.

**PALABRAS CLAVES: Pluralidad de socios, Sociedad unipersonal, Sociedad a favor**